



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## Resolución Directoral N° 075-2022-IPD/DINADAF

Lima, 28 de enero de 2022

**VISTO:** Los Oficios N° 017 y 030-2022-FDPA, signado en los Expedientes N° 0001051 y 0001190-2022, de fecha 18 y 19 de enero del 2022, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Atletismo; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 39-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 26 de enero de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el Informe N° 000085-2022-GDS/IPD, de fecha 22 de enero de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficios N° 017 y 030-2022-FDPA, signado en los Expedientes N° 0001051 y 0001190 -2022, de fecha 18 y 19 de enero del 2022, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Atletismo solicita autorización para la participación de su delegación deportiva en el evento deportivo internacional denominado “CAMPEONATO SUDAMERICANO DE MARCHA ATLETICA - LIMA 2022”, a realizarse el día 06 de febrero del 2022, en la ciudad de Lima - Perú;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 39-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 26 de enero de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, el cual emite opinión favorable a la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Atletismo, en el evento deportivo internacional NO SUBVENCIONADO señalado en el primer considerando;

Que, mediante Informe N° 000122-2022-GDS/IPD, de fecha 27 de enero de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de esta Dirección Nacional concluye que, de la evaluación realizada a la solicitud, se advierte que la Federación solicita la autorización de la participación en el evento denominado “CAMPEONATO SUDAMERICANO DE MARCHA ATLETICA – LIMA 2022” como NO SUBVENCIONADO;

Que, el numeral 10.1.3 de la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG, de fecha 18 de diciembre de 2018, en relación a la “Expedición de Resolución Autoritativa” señala: *“La participación de las delegaciones nacionales en los eventos internacionales dentro o fuera del país, independientemente si reciben apoyo económico o no, deben contar con la respectiva resolución autoritativa, en concordancia con lo establecido en el numeral 12 del artículo 13, y último párrafo del artículo 45° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias”;*

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 309-2015-P/IPD de fecha 20 de julio de 2015, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada “Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada y estando a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 005-2022-IPD/P, de fecha 04 de enero del 2022, que designa en el cargo de Director Nacional de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados a la persona que suscribe la presente resolución:

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **AUTORIZAR**, la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Peruana de Atletismo, en el siguiente evento deportivo, la misma que se encuentra conformada por:

EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD	PAIS	FECHA	DELEGACIÓN DEPORTIVA
CAMPEONATO SUDAMERICANO DE MARCHA ATLETICA – LIMA 2022	LIMA	PERÚ	El 06 de febrero de 2022	Deportista No Subvencionado - ANDIA AROTAIPE, MARY LUZ - APAZA APAZA, EMANUEL - CABALLERO HUAMAN, YOCI YOANA - CAMPOS CRUZ, LUIS HENRY - CCANTO ARGOMEDO, JAIME ROLIÑO - COAQUIRA ALBARRACIN, BRIGITTE SHEYLA - CRUZADO CASTRO, JOSIAS DANIEL - CURTIHUANCA LIMA, ALICIA KAREN - GARCIA LEÓN GABRIELA KIMBERLY - GUERRA MUCHA, LEYDE JOSSY - INGA HUAYNALAYA, EVELYN CARLA - ORIHUELA POMA, YADIRA ARACELY - QUISPE PECHO, SASHA DESERET - QUISPE QUISPE, NOE RODEMIN - RODRIGUEZ DIBURGA, CESAR AUGUSTO - SALINAS QUISPE, NIEL ERICKSON - SOTO ROJAS FRANCIS ERICK - VILLAFUERTE FERNANDEZ, EMILY VALERY

**Artículo 2°.** - **PRECISAR** que la participación al evento deportivo internacional solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Atletismo, iniciará el 04 de febrero (fecha de ida) y culminará el 07 de febrero del año en curso (fecha de retorno), de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 39-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 26 de enero de 2022.

**Artículo 3°.** - **DISPONER** que la Federación Deportiva Peruana de Atletismo dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

**Artículo 4°.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**GIANNI GIGIOTTO DELUCHI PICCONE**  
**Director Nacional de Deporte de Afiliados**  
**Instituto Peruano del Deporte**

Exp. 0001051-2022 /0001190-2022